

0463-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintiocho minutos del veintidos de marzo de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNION GUANACASTECA en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Unión Guanacaste celebró –de manera virtual– el día siete de febrero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Cañas, provincia Guanacaste, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido político aludido queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN CAÑAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603020073	LUIS ROBERTO CERDAS JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
502420161	ANA MAYELA BRICEÑO BRICEÑO	SECRETARIO PROPIETARIO
503250479	CARLOS LUIS LOAICIGA JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
504220499	BERILYN DARIANA FLORES BRICEÑO	PRESIDENTE SUPLENTE
502650428	JOSE ALBERTO GUTIERREZ BRENES	SECRETARIO SUPLENTE
503340061	MEYSBOL JOHANNA TORRES HERRERA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501980119	ALGERIS DEL CARMEN JIMENEZ DELGADO	PROPIETARIO

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502420161	ANA MAYELA BRICEÑO BRICEÑO	PROPIETARIO
504220499	BERILYN DARIANA FLORES BRICEÑO	PROPIETARIO
503250479	CARLOS LUIS LOAICIGA JIMENEZ	PROPIETARIO
603020073	LUIS ROBERTO CERDAS JIMENEZ	PROPIETARIO
503340061	MEYSBOL JOHANNA TORRES HERRERA	PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

MCV/jfg/dap  
C.: Expediente n.º 217-2016, partido Unión Guanacasteca  
Ref nº: (1427, 1211 / 1050, 1191, 789, 790)-2021